ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO:	CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN, CÓMO MONITOR DE LAS SELECCIONES DISTRITALES DE KARATE DO, ADEMÁS DE APOYAR LAS ACTIVIDADES "DRAC" DEPORTE RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA.
CODIGO UNSPSC:	94121514
ENTIDAD:	IMDEPORTES TURBO
MUNICIPIO:	TURBO / ANTIOQUIA

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
5. PERSPECTIVA TÉCNICA
6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DEL DECRETO 1510 DE 2013.
7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.
9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DEL DECRETO 1510 DE 2013.
10. ANEXOS (si procede de acuerdo con la contratación)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.3.1.2.4. Numeral 3.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Se requiere la CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN, CÓMO MONITOR DE LAS SELECCIONES DISTRITALES DE KARATE DO, ADEMÁS DE APOYAR LAS ACTIVIDADES "DRAC" DEPORTE RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA. DE TURBO - ANTIOQUIA.

IMDEPORTES no cuenta con personal suficiente para desempeñar estas funciones por lo tanto se requiere contratar los servicios de personal externo. Existe dentro del presupuesto de IMDEPORTES de la presente vigencia fiscal, los recursos suficientes para atender el pago del valor del contrato.

Para el cumplimiento de su misión, Imdeportes Turbo tiene como objetivos, entre otros:

A - Participar en el bienestar social, deportivo, recreativo y en el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Turbo, facilitando, estimando y creando las condiciones materiales y espirituales para la práctica del deporte, la recreación, la educación física y la utilización del tiempo libre, con los recursos humanos y logísticos de nuestra organización y una amplia participación comunitaria, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de nuestra comunidad.

B - Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

C - Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación a la comunidad del municipio de turbo sector urbano y rural y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

D - Fortalecer la enseñanza de la actividad física, el deporte y la recreación a toda la población para la iniciación, integración, formación y especialización deportiva como intervención humanitaria para la paz. Para el 2024, tiene establecido en su programa de gobierno en la Línea

Estrategia 2 “Deporte desde sus manifestaciones sociales” cuyo objetivo es la promoción de la actividad física como medio de salud preventiva y educación, contribuyendo con ello al desarrollo integral de los habitantes de la comunidad.

E - Varias normas legales, que van desde la Constitución, pasando por el Código del Trabajo, la ley 100 de seguridad social, hasta los decretos 614 de 1.984, la Resolución 1016 de 1.989 y el Decreto 1295 de 1.994, obligan de manera perentoria a los empleadores a asegurar a sus trabajadores contra los riesgos profesionales y a que adopten y desarrollen un Programa de Salud Ocupacional

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN, CÓMO MONITOR DE LAS SELECCIONES DISTRITALES DE KARATE DO, ADEMÁS DE APOYAR LAS ACTIVIDADES “DRAC” DEPORTE RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA.

El contrato se ejecutará durante el año 2024 y las acciones se realizarán en el Municipio de Turbo, dentro de los términos establecidos en el presente contrato de prestación de servicios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Imdeportes Turbo, con el propósito de promocionar la actividad física en el municipio de turbo en el sector urbano y rural y contribuyendo con el desarrollo integral de los habitantes de la comunidad, formula y ejecuta programas especiales para la educación física, deporte, y recreación y los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

2.1 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
94121514	94	12	15	14

2.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN.

Por el tipo de contrato no se aplica autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 **DEL CONTRATISTA**:

GENERALES

1) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
2) Presentar el pago de salud, pensiones y riesgos profesionales para cada pago.
3) Presentar los informes necesarios a Imdeportes Turbo.
4) Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos.
5) Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en el contrato.
6) Atender las consultas y sugerencias del supervisor.
7) Solicitar a Imdeportes Turbo, información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual.

ESPECIFICAS

1) Ejecutar el objeto contractual, de acuerdo a las obligaciones contenidas en el estudio previo.
2) Organizar torneos municipales de karate do en el municipio de turbo y entre las Instituciones educativas.
3) Realizar la escogencia, preparación y proyección de los seleccionados municipales que nos representaran en los juegos del sector educativo y juegos departamentales
4) Obtener a través de la planeación los mejores resultados deportivos en la disciplina de karate do.
5) 5) Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
6) Garantizar a Imdeportes Turbo un trabajo pulcro, leal y honesto.
7) Apoyar a la entidad y su objeto misional con las diferentes actividades y eventos deportivos que esta realice.

2.3.2 DE IMDEPORTES TURBO

a) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2024.
b) Proporcionarle al Contratista los elementos que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de Imdeportes Turbo.

c) Pagar al Contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
d) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación de éste.

2.5 PLAZO: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

2.6 TIPO DE CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3, el tipo de contrato a celebrar será de prestación de servicios. Al respecto, dice la norma citada: "Son Contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos Sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos Generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". **2.7 FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.00.000,00)** y se cancelarán TRES (3) CUOTAS una primera cuota por valor de **UN MILLON DE PESOS M/L (1.000.000,00)** por el periodo comprendido entre el 16 y el 30 de septiembre y cuatro (2) cuotas iguales de **DOSMILLONS DE PESOS M/L ($2.000.000,00)** por los meses comprendidos entre octubre y noviembre del año 2024, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de informe con las evidencias, cuenta de cobro y paz y salvo de la seguridad social vigente. **Parágrafo: Aspectos Tributarios ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, Artículo 237** del Acuerdo municipal N° 024 del 18 de diciembre de 2020. En el momento de todos los pagos de los contratos o sus adicciones, las órdenes de servicio, compra u obra con sus adiciones el cuatro por ciento 4% del valor bruto del mismo. **ESTAMPILLA PRO-CULTURA Artículo 229** del Acuerdo municipal N° 024 del 18 de diciembre de 2020. La tarifa aplicable es del dos por ciento (2%) del valor de los contratos o sus adicciones**. ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PÚBLICOS** Artículo 250 del Acuerdo municipal N° 024 del 18 de diciembre de 2020 La tarifa es un punto porcentual (1%)**.**

3. FUNDAMENTOS JURÍLDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Acorde con el presente estudio, la escogencia del contratista se efectuará conforme a las reglas de la CONTRATACIÓN DIRECTA, consagrada en el artículo 2° numeral 4° literal h, de la Ley 1150 de 2007 y artículos 73 y siguientes del Capítulo IV del decreto 1510 de 2013, ya que se trata de una prestación de servicios de apoyo a la gestión.

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En esta etapa Imdeportes Turbo, tomó como referencia para el análisis, la información suministrada por el proveedor que presentara oferta en procesos anteriores relacionados con el objeto de este estudio, por lo que se concluyó que el presupuesto oficial destinado para la celebración del contrato será la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.00.000,00) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del rubro: 32205, Según certificado de disponibilidad presupuestal número 123 del 20 de agosto de 2024.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona jurídica ó natural debe cumplir con el siguiente perfil:

LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

- Propuesta de actividades
- Hoja de vida función pública
- Fotocopia de cedula
- Rut
- Fotocopia libreta militar (hombres)
- Certificados de estudios
- Certificado de experiencia
- Certificado contraloría
- Certificado procuraduría
- Certificado policía
- Certificado medidas correctivas
- Certificado inhabilidades (policía)
- Declaración juramentada
- Certificado de salud (contributivo)
- Certificado bancario

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DEL DECRETO 1510 DE 2013.

Por tratarse de un proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Directa, se pretende contratar los servicios de la persona que hasta el momento ha venido prestando el servicio, en atención a las calidades que ostenta como contratista, se le incluye una experiencia como deportistas y como entrenador de diez años.

Esta situación, demuestra que cuenta con la capacidad necesaria para la atención y ejecución del objeto contractual requerido por Imdeportes Turbo, para el cumplimiento de sus obligaciones como entidad territorial.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.	Puede afectar el equilibrio económico del contrato.	Posible	Alto	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo Humano por enfermedad	No realización de las actividades y del acompañamiento en los eventos.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad del servicio	La asistencia a los eventos y el acompañamiento a la organización y realización de los eventos es necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.	Posible	Alto	Alto	Alta

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista - Entidad	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos. suscritos	Raro	Menor	Bajo	Si	Imdeportes	Verificación de la normatividad que pueda afectar la ejecución del contrato.	Permanente
2	Contratista	Atención medica e informe para que se tomen las medidas preventivas.	Improbable	Menor	Bajo	No	Imdeportes	Verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social.	Cada mes, previo a la firma del contrato.
3	Contratista	Supervisión del acompañamiento y la realización de las actividades.	Improbable	Menor	Bajo	No	Imdeportes	Monitoreo permanente del objeto contractual	Revisión minuciosa al recibir los uniformes.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Después de analizar el tipo de servicio a prestar, y de conformidad con el Título III del Decreto se 1510 de 2013 no se evidencia la necesidad de exigir garantías tendientes a avalar el cumplimiento de las obligaciones suscritas.

9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DEL DECRETO 1510 DE 2013.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes

en materia de contratación pública, se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en el artículos 148, 149 y 150 del Decreto 1510 de 2013, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, en virtud del literal h) del numeral 2 de la misma norma.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad.

ORIFINAL FIRMADO

MARCO A. IBARGUEN PALOMEQUE
Director Ejecutivo